

## ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

IPEJAL-DAS-AD-001/2018

“RENOVACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CITA ELECTRONICA Y TOMA TURNOS MARCA: E-FLOW”

En Guadalajara Jalisco, a los 01 días del mes de diciembre del año 2017, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 154 fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de la Ley antes citada, por acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante la Sexta Sesión Ordinaria de fecha **27 de septiembre del 2017** a través de la cual se autorizó al suscrito a efecto de realizar la presente Adjudicación directa en los términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como del numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la participación de los Titulares de la Dirección Administrativa y de Servicios así como de la Dirección de Informática y Sistemas, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES :

- I. El Instituto de Pensiones de Estado de Jalisco adquirió la contratación de los servicios de mantenimiento del sistema de cita electrónica y toma turnos E-FLOW con la empresa **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A DE C.V.** a través del contrato IPEJAL-COMPRA-005/2017 de fecha 01 de enero de 2017, mismo que tiene una vigencia del 01 primero de enero del 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, con el objetivo de mantener en operación el sistema de control de turnos de las áreas de atención a los afiliados y pensionados en la planta baja del edificio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tanto en el área de servicios de prestaciones y servicios médicos, así como el área de pensionados, esto con el fin de facilitar la atención por medio de la asistencia de los afiliados con cita previamente registrada vía internet y así mantener óptimo el servicio con la infraestructura de asignación y aviso de turnos.
- II. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que la empresa **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A DE C.V.** ha brindado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco el servicio solicitado, en virtud de contar con la exclusividad del fabricante para la instalación y soporte técnico del sistema E-Flow, otorgando un servicio de calidad y acorde a lo solicitado.
- III. Tomando en consideración lo antes expuesto, con fecha 30 treinta de junio del 2017 dos mil diecisiete, se recibió en la Jefatura de Recursos Materiales y de Servicios, el oficio DIS 196/2017 signado por el Licenciado Javier Xicoténcatl Hurtado Burgos, Director de Informática y Sistemas de este Organismo, mismo que fue dirigido a la L.C.P. Berenice Belén Aguilar Hernández, Jefa del Área, a efecto de que se realizará lo conducente para la “Renovación anual del sistema de cita electrónica y toma turnos marca: E-Flow”, indicando para tal efecto que la empresa **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A DE C.V.**, cuenta con la exclusividad del fabricante para la instalación y soporte técnico del sistema E-Flow ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Adjuntando asimismo el Título de Registro de Marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la empresa

SYDESYS, S. de R.L. de C.V. con signo distintivo E-FLOW Y DISEÑO y número de registro 1102463, expedido por la Licenciada Patricia Eguía Pérez, Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" el día 27 veintisiete de mayo de 2009 dos mil nueve

- IV. Con fecha 07 siete de junio de 2017 dos mil diecisiete, mediante carta signada por el C. Arturo Cárdenas M., Representante Legal de la empresa SYDESYS, S. de R.L. de C.V., se manifestó que SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A DE C.V. es el único distribuidor autorizado por dicha empresa para comercializar el software denominado e-Flow con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- V. La "Renovación anual del sistema de cita electrónica y toma turnos marca: E-Flow", objeto de este contrato consta de dos partidas:
1. Póliza anual de mantenimiento preventivo y correctivo del hardware del sistema de cita electrónica y turnos de planta baja en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

a. **MANTENIMIENTO A LA IMAGEN GRÁFICA DE LOS PEDESTALES:**

- Un cambio de la imagen gráfica de cada uno de los pedestales, que consta de:
  - Cambio de papel tapiz.
  - Cambio en nombre de etiquetas e íconos.

b. **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

- Dos visitas programadas en sitio y en conjunto con el personal de Informática del IPEJAL y el proveedor, que incluya lo siguiente:
- Pedestales o Kioskos
  - Limpieza exterior e interior
  - Encerado exterior
- Pantallas de Aviso
  - Limpieza exterior e interior
  - Encerado exterior para los que corresponda
  - Revisión de conectores
  - Pruebas de funcionamiento integral con todos los componentes.
- Altavoces
  - Limpieza exterior e interior,
  - Encerado exterior para los que corresponda,
  - Revisión de conectores
  - Pruebas de funcionamiento integral con todos los componentes.
- Periféricos
  - Lector de código de barras
  - Limpieza en interiores y exterior
  - Revisión de conectores, reemplazo de los mismos en caso de ser requerido.
  - Prueba y calibración de código vía PC
- Impresora Térmica
  - Limpieza exterior e interior
  - Limpieza de sensores, reemplazo de los mismos en caso de ser requerido.
  - Revisión de conectores, reemplazo de los mismos en caso de ser requerido.

- Monitor Touch-screen
    - Limpieza exterior e interior
    - Revisión de conectores, reemplazo de los mismos en caso de ser requerido.
    - Calibración
  - Unidad de procesamiento central
    - Limpieza exterior e interior
    - Limpieza de tarjeta madre y sus componentes
    - Limpieza y revisión de fuente de poder
    - Verificación de flujo de aire de equipo
    - Inspección interna de equipo
    - Verificación de conexiones, reemplazo de los mismos en caso de ser requerido.
  - Dispositivos de protección y respaldo de energía
    - Revisión de carga de batería
    - Mantenimiento exterior de no-break (Limpieza, revisión de conexiones, revisión de carcasa, botones y luces indicadoras)
  - Revisión integral de la solución y puesta en marcha.
    - Pruebas integrales de funcionalidad con todos los componentes, asegurando la continuidad en su correcta operación.
- c. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**
- Reparación o sustitución de cualquiera de los componentes que integran los pedestales y conectores de los pedestales con los dispositivos de audio y video (cable hdmi y splitter), ante alguna falla o daño ocasionado por el uso diario, para el resto de los componentes sólo la revisión, diagnóstico y gestión de la reparación ante una posible falla. Previa autorización del personal técnico.
- d. SOPORTE TÉCNICO:**
- Soporte telefónico durante la vigencia de la póliza 5x9 de lunes a viernes de 9:00 hrs a 18:00 hrs.
  - Soporte de primer nivel en sitio durante la vigencia de la póliza, en caso de que no se pueda resolver o atender el caso vía remota
  - Tiempo de respuesta de 12 horas hábiles para atención y hasta 48 horas para respuesta y/o solución.
- e. CAPACITACIÓN TÉCNICA:**
- Una capacitación técnica para los administradores y usuarios de los pedestales que consista en la operación, mantenimiento y soporte de primer nivel, debiendo impartirse al inicio de la contratación.
- f. El proveedor adjudicado deberá entregar un reporte firmado de cada uno de los mantenimientos realizados durante la vigencia de la póliza con los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados. Entregar en su propuesta lo siguiente:**
- Matriz de escalación con números telefónicos fijos y móviles para solicitar atención en caso de contingencias.

2. **Renovación de 37 treinta y siete licencias E-Flow para la administración de citas electrónicas y asignación de turnos.**

QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:

- Actualización de versiones.
- Capacitación de los cambios de versión.
- Manuales actualizados en español.
- Soporte técnico de segundo nivel (vía remota) durante la vigencia de la póliza.
- Adecuaciones a la interfaz gráfica, de acuerdo a los requerimientos específicos del IPEJAL.
- Adecuaciones en la funcionalidad del sistema, que no representen cambios en la estructura de la base de datos ni en la arquitectura del sistema.

VI. Tomando en consideración lo anterior, la empresa **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A DE C.V.**, presentó su propuesta económica para la “**Renovación anual del sistema de cita electrónica y toma turnos marca: E-Flow**”, la cual se desglosa de la siguiente manera:

<b>ESQUEMA DE INVERSIÓN</b>			
<i>Concepto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Total M.N.</i>
Póliza de Soporte y Mantenimiento a los componentes de solución de Tomaturnos, incluye soporte al software E FLOW y los componentes de hardware.	1	\$212,109.73=	\$212,109.73=
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$212,109.73.=</b>
<b>IVA</b>			<b>\$33,937.55=</b>
<b>GRAN TOTAL M.N.</b>			<b>\$246,047.28=</b>

*“Son Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Siete Pesos 28/100.*

**Condiciones Comerciales**

- Precios en Moneda Nacional. IVA incluido
- Precios validos solo en la adquisición de la solución completa.
- Condiciones de pago:  
O Contado
- La cancelación de esta cotización causará cargo del 30%
- Precios vigentes hasta el 15 de Diciembre de 2017
- No incluye viáticos”

VII. La “**Renovación anual del sistema de cita electrónica y toma turnos marca: E-Flow**” se hará con cargo a la partida presupuestal 1102-2PR10-69-3531 00 “Mantenimiento de equipo de cómputo”, con un techo presupuestal de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.** Cabe hacer mención que el presupuesto para el ejercicio 2018 queda sujeto a la aprobación por el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y

VIII. Dicha renovación tendrá una vigencia del 01 primero de enero de 2018 dos mil dieciocho, al 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

IX. Cabe mencionar que la marca **E-FLOW Y DISEÑO**, se encuentra registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial mediante número de registro 1102463, por la empresa **SYDESYS, S. de R.L. de C.V.**, de tal manera que al ser la citada empresa quien posee la titularidad exclusiva de patente, así como aquellos derechos protegidos de propiedad intelectual de dicho programa, y en virtud de la carta remitida por el representante legal de ésta última, C. Arturo Cardenas M., de fecha 07 de junio de 2017, se acredita que la empresa **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A DE C.V.**, está facultada como el único distribuidor autorizado para comercializar el software denominado **E-FLOW** con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Una vez narrados los antecedentes que dan inicio a la presente Adjudicación Directa, y tomando como referencia la propuesta presentada por el proveedor **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A DE C.V.**, se desprende que resulta procedente realizar la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 99 del Reglamento de dicha Ley, al tenor del siguiente:

#### FUNDAMENTO :

Sirven de fundamento para la adjudicación del servicio, el artículo, 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 de la citada Ley, así como lo dispuesto en el artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo vigente de acuerdo al artículo segundo transitorio de la Ley antes señalada y artículo 154 fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

#### LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

##### *Artículo 73.-*

*"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite. (...)"*

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

*"Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

## POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

*“Artículo 15.- El área competente del Organismo o de la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los participantes a efecto de seleccionarlos, con base en los siguientes procedimientos: (...)*

*VII. Adjudicación directa, se efectuara en los términos del artículo 13 de la Ley, para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso b) de la fracción III de este artículo.*

*Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo.”*

## LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

*“Artículo 154. El Director General será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, obligaciones y funciones siguientes:*

*I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia.*

*(...)*

*VIII. Proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.*

*(...)*

*IX. Administrar, dirigir y coordinar todas las prestaciones previstas por este ordenamiento, con el apoyo operativo necesario del cuerpo de directivos y demás personal del Instituto.*

*(...)*

*XVI. Celebrar los contratos, convenios y demás actos necesarios para la operación del Instituto, siendo indispensable la autorización del Consejo Directivo cuando se trate de actos y contratos de adquisición y enajenación sobre bienes inmuebles constituidos e inventariados como reservas patrimoniales del Instituto.”*

Lo anterior, en virtud de que el servicio que se pretende contratar, es un servicio con características propias o patentes, así como de aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, que solo puede ser distribuido por la empresa **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A DE C.V.**, por tratarse de la única entidad autorizada para comercializar el software e-Flow al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tal como la propia empresa lo señaló en el multicitado escrito, por lo cual, se manifiestan los siguientes:

### CONSIDERANDOS :

I. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y que dicha Ley establece en su artículo 154, fracciones I, VIII, IX y XVI como obligaciones, atribuciones y funciones de su titular, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la ley, dentro del ámbito de su competencia y proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

II. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Instituto y asegurando el cumplimiento de los compromisos la Dirección Administrativa y de Servicios ha comprobado:

- a) La Legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
- b) Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.

c) La solvencia de la empresa y su arraigo en el Estado.

III.- Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco requiere el servicio de “**Renovación anual del sistema de cita electrónica y toma turnos marca: E-Flow**”, para efecto de mantener en operación el sistema de control de turnos de las áreas de atención a los afiliados y pensionados en la planta baja del edificio del Instituto.

IV.- Que **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A DE C.V.** es la única entidad autorizada por la empresa **SYDESYS, S. de R.L. de C.V.**, misma que posee la titularidad de la marca **E-FLOW Y DISEÑO** ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con número de registro 1102463, para comercializar el software **E-FLOW** con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta Circunstanciada de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha **27 de septiembre de 2017** autorizó la presente contratación por adjudicación directa al actualizarse lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley antes citada.

VI. Que con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en los artículos 154, fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y artículo 73 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la antes señalada, y artículo 15 fracción IV del Acuerdo que emitió el Consejo Directivo por el cual se expidieron las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con el artículo segundo transitorio de la multicitada Ley, que por ello, existen elementos suficientes para acordar la presente adjudicación directa, por lo que se determina la siguiente:

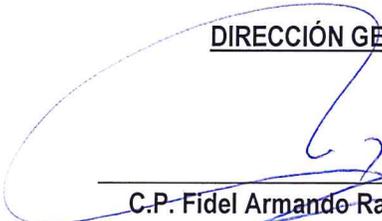
**RESOLUCION:**

**PRIMERA.-** Es procedente la contratación de la “**RENOVACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CITA ELECTRONICA Y TOMA TURNOS MARCA: E-FLOW**” por **ADJUDICACION DIRECTA** con la empresa **SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.**, con una vigencia del **01 primero de enero del 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**, por un monto de **\$246,047.28 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Siete Pesos 28/100 Monea Nacional) I.V.A. incluido**, cantidad que se pagará en una sola exhibición a la firma del contrato, previo visto bueno de la Dirección de Informática y Sistemas de la factura correspondiente, tomando en consideración los siguientes conceptos y costos.

ESQUEMA DE INVERSIÓN			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL M.N.
Póliza de Soporte y Mantenimiento a los componentes de solución de Tomaturnos, incluye soporte al software E FLOW y los componentes de hardware.	1	\$212,109.73	\$212,109.73
SUBTOTAL			\$212,109.73
IVA			\$33,937.55
GRAN TOTAL M.N.			\$246,047.28

**SEGUNDA.-** Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado y procédase a solicitar la elaboración del contrato respectivo.

DIRECCIÓN GENERAL

  
C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas  
Director General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

  
C. Adriana Gabriela Ceja Palacios  
Directora Administrativa y de Servicios

  
L.C.P. Berenice Belen Aguilar Hernandez  
Jefa de Recursos Materiales y Servicios

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

  
Lic. Javier Xicoténcatl Hurtado Burgos  
Director de Informática y Sistemas

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA

  
Jesús Pablo Barajas Solórzano  
Director de Contraloría Interna

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación IPEJAL-DAS-AD-001/2018 "RENOVACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CITA ELECTRONICA Y TOMA TURNOS MARCA: E-FLOW" de fecha 01 de diciembre de 2017.